

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

El Estatuto Municipal, primero, y el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 después, recogiendo una aspiración generalmente sentida, dispusieron que en el plazo de un año, a partir de la fecha de su promulgación, quedase organizado en España un Montepío general de Empleados municipales. Al efecto, el artículo 115 del Estatuto dispuso que el Instituto Nacional de Previsión realizase el difícil y complicado estudio que requería la organización de tan importante organismo habiendo, en efecto, el referido Instituto dado cumplimiento a la misión que le fué confiada, presentando a este Ministerio un luminoso informe sobre las bases de lo que debe ser tal institución; y con un espíritu amplio y con aquel tecnicismo que da la práctica y la experiencia, pone de relieve toda la importancia que ya el legislador diera, a una idea tan sentida como deseada, que no pudo tener en legislaciones anteriores la realidad efectiva que el Gobierno desea darle con la mayor rapidez posible.

Al justificar dicho Centro oficial el tiempo transcurrido, expone que no ha sido labor sencilla la de reunir los textos legales por que se rigen los principales países europeos en la previsión de los riesgos de vejez, invalidez y muerte de los empleados al servicio de las Administraciones locales. Al tratar de la novedad del empeño y de la ventaja que significa el aprovechamiento de ajenas experiencias, realiza como caso de justicia digno de consignarse la eficaz cooperación prestada por la Oficina Internacional del Trabajo a la orientación que el Instituto Nacional ha tenido que recoger para completar tan meritorio estudio.

Tras la labor técnica y la información extranjera, el referido Instituto, que desea llegar al término completo de su cometido, considera indispensable y necesario que se le faciliten los datos que se detallan en el cuestionario que se inserta al final de esta disposición.

Las Corporaciones municipales y las Diputaciones provinciales son las primeras interesadas en esta obra que ha de llenar la justa recompensa a una clase de funcionarios que hasta aquí no ha contado con un Montepío o Mutualidad general para el percibo de haberes pasivos.

En consideración a todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con el fin de que el Instituto Nacional de Previsión pueda completar el estudio de un Montepío o Mutualidad para los funcionarios municipales o provinciales, por los Gobernadores civiles se remitan al referido Centro social todos los datos que se consignan en el cuestionario que se inserta.

Los Ayuntamientos enviarán a los Gobernadores de sus respectivas provincias, con la prontitud posible, los antecedentes que se reclaman, teniendo presente que, con el fin de facilitar una labor que, además de ser preceptiva, es de absoluta necesidad llevar a la práctica con toda urgencia, las relaciones y antecedentes del cuestionario y habrán de realizarse con escrupulosa exactitud, toda vez que han de ser base de una estadística que no debe contener errores, por lo que entorpecería la labor que ha de llevarse a cabo al comprobarse en su día con una documentación que ha de ser base del reconocimiento de derechos pasivos.

Las Diputaciones provinciales, que también por disposición de la ley les alcanza y comprende el estudio a realizar, observarán el mismo cuidado en la remisión de los datos de referencia.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que se publique el cuestionario del Instituto Nacional en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, haciendo saber a los Ayuntamientos y Diputaciones la importancia y el interés que estos trabajos entrañan para sus dependientes y servidores de todas clases, por lo que deben ser los más interesados en que ese servicio responda a la magnitud e importancia del propósito que se persigue, y recabarán asimismo de los Colegios oficiales de Secretarios la remisión de aná-

logos antecedentes, por lo que respecta a sus asociados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 28 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Delegaciones de Canarias y Baleares.

#### Cuestionario que se cita

1. Relación nominal de empleados y dependientes de plantilla, con expresión de su edad, retribución y años de servicios.

2. Si en el Municipio, Diputación, Mancomunidad, Cabildo o entidad de que se trate existen funcionarios con derechos pasivos reconocidos, y en tal caso:

a) Un ejemplar de los Reglamentos o copia de los acuerdos por que se rijan.

b) Cantidades pagadas anualmente por ese concepto.

c) Datos precisos para valorar actuarialmente los derechos adquiridos por los funcionarios que son los siguientes: 1.º, edad actual; 2.º, edad en la que comenzarán el disfrute de la pensión por jubilación o retiro; 3.º, cuantía de esta pensión, 4.º, ídem de la pensión de viudedad o de orfandad a que tuviesen derecho.

d) Datos precisos para determinar el valor actual de las obligaciones de las Corporaciones por las pensiones que en la actualidad satisfacen en concepto de jubilación, viudedad u orfandad, y que son los siguientes:

I. Para las jubilaciones o retiros: 1), cuantía de pensión que disfruta; 2), edad; 3), al estar casado, edad de su mujer; 4), cuantía de pensión que correspondería en su día a la viuda; 5), de tener hijas o hijos, la edad de ellos; 6), cuantía de la pensión de orfandad que le corresponderá en su día, caso de no ser igual a la de viudedad.

II. Para las pensiones de viudedad: 1), cuantía de la pensión; 2), edad de la viuda; 3), si tiene hijas o hijos la edad de ellos; 4), cuantía de la pensión de orfandad reversible a éstos.

III. Para las pensiones de orfandad: 1), cuantía de la pensión; 2), edad de los pensionistas, varones o hembras.

3. Cantidad consignada en presupuesto para las atenciones del retiro obrero obligatorio y expresión de la parte de la misma que corresponde a los empleados de plantilla y de la que corresponde a los obreros eventuales o jornaleros.

4. Expresión de si la entidad local abona de sus fondos el impuesto de utilidades correspondiente a sus empleados y de la suma consignada al efecto.

5. Informe de si existe alguna Mutualidad, Sociedad, Caja, Montepío o institución fundada por los funcionarios o empleados para fines de previsión; de si lo subvenciona el Ayuntamiento o Diputación y cuánto; de los ingresos de que dispone y del estado de fondos. A ser posible, copia del Reglamento o Estatutos por los cuales se rige.

6. Si existe algún recargo, ingreso, premio, derechos, descuentos, etc., percibidos con destino a atenciones de previsión social o derechos pasivos de los empleados.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras

Don Enrique Grasset y Echevarría, domiciliado en esta Corte, solicita autorización para instalar en los paseos de las carreteras de Las Rozas a El Escorial y de Brunete a El Escorial una tubería de plomo de unos tres centímetros de diámetro interior, destinada a la conducción de agua a una finca de su propiedad situada en las inmediaciones del hectómetro 8 del kilómetro 27 de la carretera de Brunete a El Escorial. La longitud total de dicha tubería será de unos 288 metros, aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se hace público en este periódico oficial, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1925.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete



# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

## INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1925-26

MES DE OCTUBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales .....	250 000
2.º Representación provincial .....	10.000
4.º Bienes provinciales .....	56.000
5.º Gastos de recaudación .....	5.000
6.º Personal y material .....	80.000
7.º Salubridad e Higiene .....	2.000
8.º Beneficencia .....	500 000
9.º Asistencia social .....	4.000
10. Instrucción pública .....	10.000
11. Obras públicas y edificios provinciales .....	300 000
18. Montes y pesca .....	1 000
14. Agricultura y ganadería .....	2 000
18. Imprevistos .....	8.000
19. Resultas .....	50 000
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.278 000</b>

Madrid, 11 de Septiembre de 1925.—El Interventor, Eugenio Riaza.

Sesión de 14 de Septiembre de 1925.—La Comisión Provincial Permanente, conforme.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de Agosto último, con sanción del Pleno en la de 24 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción y explotación de seis quioscos para el mercado de flores en el paseo de Recoletos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—812)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos promovidos ante el Tribunal Industrial de esta Corte, por José Sierra Jiménez, contra la Agen-

cia «Vaisa», sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado, mediante a no constar el domicilio del actor, que se cite por medio de edictos, para que el día 23 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, comparezca en el citado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, con entrada por la calle de Doña Bárbara de Braganza, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer, por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de la celebración del juicio, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(Núm. 2.853) (B.—1.691)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Miguel Múgica y Múgica se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo de 5 de Junio de 1924, por el que se aprobó el informe de la Junta pericial emitido en el expediente instruido para la comprobación y seguridad de dos fin-

cas de D. Manuel Galindo, tituladas de los Corvejones y de la Fuente, en el arroyo de Caraque, posesión de las mismas, sin perjuicio de los derechos que asistieran a D. Miguel Múgica y D. Eusebio de Marcos, como adquirentes de una de aquéllas, de la que no resultan posesionados.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres  
(Núm. 2.817) (O.—324)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Gonzalo de Carlos Abella, ha interpuesto recurso contencioso contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, que denegó la instancia presentada por aquél como Consejero Delegado de la S. A. «La Industrial Española», solicitando la devolución de cantidades ingresadas por el concepto de recargo municipal sobre la Contribución Industrial.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Cadenas  
(Núm. 2.849) (O.—322)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por D. Antonio Madrid Moreno, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, tomado en Pleno de 14 de Mayo de 1925, modificando el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal y la disposición 3.ª de las generales del mismo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Eduardo Aguilar  
(Núm. 2.825) (O.—314)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Andrés Alonso López y su esposa doña Carolina Carne, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 30 de Junio de 1925, sobre revoco de la fachada de una casa de la propiedad de los recurrentes, sita en esta Corte, calle de Martín de los Heros, número 21, y otros extremos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
F. Cadenas  
(Núm. 2.852) (O.—320)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el Negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de esta Corte, de 28 de Enero de 1925, que estimó la reclamación formulada por D. Celestino Paz, contra el arbitrio de plus valia, con motivo de la transmisión por herencia de la tercera parte de un terreno en el camino alto de Chamartín.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres  
(Núm. 2.846) (O.—325)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Amalio Grande Escribano se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 8 de Junio de 1925, nombrando Agente ejecutivo a D. Juan Campos Taberner.

Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Eduardo Aguilar  
(Núm. 2.845) (O.—326)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad de Obreros Albañiles «El Trabajo» se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte de 14 de Junio y 1.º de Julio de 1925, relativos a la desestimación de una instancia presentada por la referida Sociedad para que se le concediera la parte correspondiente de la subvención acordada en cantidad de 20.000 pesetas, con arreglo a las bases publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de 2 de Febrero del corriente año.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
F. Cadenas  
(Núm. 2.850) (O.—321)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima denominada «Calpe» se ha interpuesto un recurso contencioso contra acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Junio de 1925, que por no estar comprendida la industria que ejerce la referida Sociedad en la Tarifa 3.ª de la contribución, declaró que no procedía la exención solicitada ni la devolución de lo abonado, debiendo volver el expediente al Negociado de Ensanche, de donde procede, para la tramitación oportuna.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres  
(Núm. 2.848) (O.—323)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Olegario Riera Cifuentes, con la Sociedad «Villar Martínez y Compañía», sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Por presentado el anterior escrito, únase al rollo de su razón, y como en el mismo se solicita hágase saber a D. Cecilio Martínez González, representante de la Sociedad «Villar Martínez y Compañía», la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Francisco del Pozo, requiriéndole para que, en el término de ocho días, se persone en estos autos por medio de otro apoderado, en forma; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho; cuyo requerimiento, mediante a ser desconocido el domicilio,

de aquél, llévase a efecto por edictos, que a más de fijarse en el sitio público de costumbre de esta Sala, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, 29 de Septiembre de 1925, certificado.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 29 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Arturo Ruiz  
(C.—210)

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERÍ**

En los autos seguidos por doña Elvira del Llano y del Llano, con su esposo D. Antonio Atienza de la Rubia, sobre depósito provisional de la primera para entablar demanda de divorcio, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, se ha acordado la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero de doña Elvira del Llano y del Llano, y que se la requiera con los apercibimientos de rigor, para que en quinto día reintegre su escrito fecha trece de Febrero de mil novecientos veintitrés, por el que interponía recurso de apelación contra el auto de veintinueve de Enero del mismo año.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a doña Elvira del Llano, y pueda tener lugar lo acordado, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Mario Sánchez Gómez  
(A.—1.179)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría vacante, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Rafael Martínez Pérez, contra D. José María Granada, sobre pago de cantidad, se ha acordado citar, por primera vez, a D. José María Granada, para que el día ocho de Octubre próximo comparezca, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión en juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer sin la legal justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y desconociéndose el actual domicilio de D. José María Granada, se le cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.  
Luis Llana

V.º B.º

Juez interino de 1.ª instancia  
Mario Sánchez Gómez  
(A.—1.177)

**LATINA**

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta Corte, dictadas el cuatro de Julio último y veintiséis del actual, en el juicio ejecutivo por procedimiento del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ezequiel y D. Juan de Selgas y Marín, contra D. Arturo Ballesteros y Rubio, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta y sin sujeción a tipo, de la siguiente

**Finca:**

Una casa en esta Capital, en la calle del Luzón, hoy llamada de los señores de Luzón, con accesorios a la de Santiago, señalada con los números cuatro y cuatro duplicado modernos, y quince antiguo por la primera, y tres también moderno por la última, manzana número cuatrocientos diecisiete. Su extensión superficial es de dos mil ciento treinta metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros, o sean veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pies cuadrados sesenta y una décimas y veintiocho centésimas de otro, y linda: al Norte o izquierda, entrado (en el título dice por la derecha de la finca), con las casas números seis de la calle del Luzón, siete y nueve de la calle de Santiago y cinco de la misma calle; al Oeste o por su frente (que según dice el título con notorio error con la casa número uno de la calle de Santiago), realmente linda con la calle del Luzón; al Este o espalda (el título dice Oeste), con la casa número uno de la calle de Santiago y con esta misma calle, puesto que a ella tiene también salida, aunque esto último no lo dice el título; y al Sur o por la derecha, entrando (izquierda de la casa dice el título), con las casas números ciento cuatro de la calle Mayor y ciento ocho y ciento diez de la misma calle y número dos de la del Luzón. Se advierte que se decía en la descripción del título con evidente inexactitud que al Este o espalda lindaba con la calle del Luzón formando fachada, siendo notorio que la calle del Luzón está al Oeste de esta finca y forma su frente.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de Noviembre próximo, a las once, previniéndose: que se admitirán las posturas que se hagan libremente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en efectivo metálico en la mesa del Juzgado, la cantidad de cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio del remate habrá de consignarlo el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º

Alberto Santa María del Alba  
(D.—168)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Manuel Clemente Pérez, contra D. Francisco Villar Nieto, sobre pago de diez mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca:**

La mitad proindivisa de un solar, sito en esta Corte, en las afueras de la Puerta de Toledo, dentro del Ensanche de la población, señalado con el número diez de los en que se dividió un terreno en dichas afueras, que lo fué en diez solares, cuyo solar linda: al Norte, con la vía férrea de circunvalación y terraplén del túnel de la misma; al Sur, con terrenos de D. Francisco Fernández Martínez; al Este, con terrenos de D. Manuel Llano, y al Oeste, con terrenos de D. Baldomero Moreno; con una superficie, la totalidad del solar, de veintisiete mil novecientos cuarenta y dos pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de veinticuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, porque salió a subasta por segunda vez la mitad del expresado solar; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, y con los que deberán conformarse otros; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la referida certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—1.180)

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del distrito del Hospicio, D. Angel de la Guardia y Pi, Juez suplente del mismo, se sacan a primera y pública subasta diferentes muebles, enseres y efectos sitos en López de Hoyos, noventa y dos, pas-

tería, los que fueron embargados a D. Angel Ortega Rodríguez, en virtud de juicio verbal civil seguido a instancia de doña Romualda Pérez del Pozo, contra dicho Sr. Ortega, sobre pago de novecientas ochenta y cinco pesetas, los que se hallan en poder del propio demandado y que han sido tasados en la cantidad de ocho mil cuarenta y dos pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día siete de Octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, previniendo: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,  
Angel de la Guardia

(A.—1.178)

**Dirección General de Seguridad**

Mes de Agosto de 1925

Lista de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

(Continuación)

- 4.880, idem, id., Francisco Pedro Cid Gamboa, de 25 años, Torrejón de Velasco.
- 4.881, idem, id., Fidencio Partida Hernández, de 24 años, Valdemorillo.
- 4.882, idem, id., Tomás Martínez González, de 20 años, Aravaca.
- 4.883, idem, id., José Uceda Humanes, de 26 años, Carabanchel Bajo.
- 4.884, idem, id., Manuel Velasco Merino, de 25 años, idem.
- 4.885, idem, id., Enrique Alvarez Claudio, de 30 años, idem.
- 4.883, idem, id., Pablo Vélez Castilla, de 30 años, idem.
- 4.887, idem, id., Tirso Sánchez Calvo, de 17 años, Barajas.
- 4.888, idem, id., Mariano Sancho Calvo, de 20 años, idem.
- 4.889, idem, id., Sandalio Pacheco Martínez, Aranjuez.
- 4.890, idem, id., Francisco Lozano Cantelar, de 24 años, Villamantilla.
- 4.891, idem, id., Martín González Lozano, de 35 años, idem.
- 4.892, idem, id., Domingo Martínez Ruiz, de 30 años, Puente de Vallecas.
- 4.893, idem, id., Ignacio Vía Fernández, de 21 años, idem.
- 4.894, idem, id., Ignacio Vía Plaza, de 52 años, idem.
- 4.895, idem, id., Jacinto Alcázar Macías, de 19 años, Madrid.
- 4.896, idem, id., Emilio Rodríguez de Celis, de 21 años, idem.
- 4.897, idem, id., Agustín Martín Gracín, de 43 años, idem.
- 4.898, idem, id., Ramón Menéndez Arias, de 58 años, idem.
- 4.899, idem, id., José Alarcón Olivares, idem.
- 4.900, idem, id., Nemesio Ortega Hernáñez, de 44 años, idem.
- 4.901, idem, id., Alejandro Herrero Jiménez, de 39 años, idem.



4.902, idem, id., Luis Blázquez Ovejero, de 25 años, idem.  
 4.903, idem, id., Guillermo Castillo Domingo, idem.  
 4.904, idem, id., Emilio Martínez Sancho, de 28 años, idem.  
 4.905, idem, id., Juan Antonio Aguado Izquierdo, de 32 años, idem.  
 4.906, idem, id., Antonio Rianza de la Torre, de 21 años, idem.  
 4.907, idem, id., Eduardo Regidor Rodríguez, de 22 años, idem.  
 4.908, idem, id., Juan Carreras Tomás, de 18 años, idem.  
 4.909, idem, id., Severiano Jiménez Cruz, de 34 años, idem.  
 4.910, idem, id., José Carreras Tomás, de 16 años, idem.  
 4.911, idem, id., Esteban Albert García, de 29 años, idem.  
 4.912, idem, id., Julián Torre Martín, idem.  
 4.913, idem, id., Luis Ramos Casiro, de 44 años, idem.  
 4.914, idem, id., Cristóbal Jiménez Encinas, de 58 años, idem.  
 4.915, idem, id., Rufino González Povedano, de 45 años, idem.  
 4.916, idem, id., Alejandro Allaus Bestoso, de 29 años, idem.  
 4.917, idem, id., Aquilino Fernández González, de 40 años, idem.  
 4.918, idem, id., Roque Somolinos Alonso, de 52 años, idem.  
 4.919, idem, id., Clemente Velarde Domenchina, de 30 años, idem.  
 4.920, idem, id., Ramón Sánchez Domingo, idem.  
 4.921, idem, id., Ruperto Sobrino Millán, de 35 años, idem.  
 4.922, idem, id., Moisés Laleona Urquía, idem.  
 4.923, idem, id., Porfirio Arroyo Barreto, de 40 años, idem.  
 4.924, idem, id., Máximo Castellano, de 33 años, idem.  
 4.925, idem, id., Asunción Julio, de 26 años, idem.  
 4.926, idem, id., Facundo Jabato, de 25 años, idem.  
 4.927, idem, id., Angel Corral, de 28 años, idem.  
 4.928, idem, id., Cristián Canor, de 18 años, idem.  
 4.929, armas, idem, Nicolás Ortega, de 33 años, idem.  
 4.930, idem, id., Agapito Moreno, de 53 años, idem.  
 4.931, idem, id., Manuel Castro, de 49 años, idem.  
 4.932, caza, idem, Francisco Arregui, de 37 años, idem.  
 4.933, idem, id., Agapito Moreno, de 53 años, idem.  
 4.934, idem, id., Valentín Hernández, de 68 años, idem.  
 4.935, idem, id., Ramón López, de 43 años, idem.  
 4.936, idem, id., Carlos Lamban, de 59 años, idem.  
 4.937, idem, id., Manuel Fernández, idem.  
 4.937 bis, armas, idem, Fernando Bernaldo, de 37 años, idem.  
 4.938, caza, idem, Ramón Anibal, de 26 años, idem.  
 4.939, idem, id., Alejandro Martínez, de 38 años, idem.  
 4.940, idem, id., Santiago Tormo, de 45 años, idem.  
 4.941, armas, idem, Daniel Julián Pérez, de 24 años, idem.  
 4.942, idem, id., Luis Blanco, idem.  
 4.943, idem, id., José Arce, de 29 años, idem.  
 4.944, idem, id., Juan Antonio Iñiguez, de 24 años, idem.  
 4.945, idem, id., Eduardo Mateo, de 50 años, idem.  
 4.946, idem, id., Luis Castriñón, de 49 años, idem.  
 4.947, idem, id., Félix Rodrigo, de 27 años, Aranjuez.

4.948, idem, id., Ismael Sánchez, de 24 años, Belmonte.  
 4.949, idem, id., Mariano Romani, de 34 años, Carabanchel Bajo.  
 4.950, caza, idem, Juan Antonio Gamazo Aben, de 42 años, Madrid.  
 4.951, idem, id., Lope Corral, idem.  
 4.952, idem, id., Alfonso Bilbao, de 52 años, idem.  
 4.953, idem, id., Felipe Orozco, idem.  
 4.954, idem, id., Tomás Bezares, de 56 años, idem.  
 4.955, idem, id., Martín Navazo Otero, de 43 años, idem.  
 4.956, idem, id., Antonio Bacua Rodríguez, de 49 años, idem.  
 4.957, idem, id., José Luis Ramos, de 47 años, idem.  
 4.958, idem, id., Alejandro Romero, de 41 años, idem.  
 4.959, idem, id., José Jared, de 56 años, idem.  
 4.960, idem, id., Galo Mateos, de 34 años, idem.  
 4.961, idem, id., Francisco Maldonado, idem.  
 4.962, idem, id., Demetrio García, de 38 años, idem.  
 4.963, idem, id., José Díaz Lienia, de 38 años, idem.  
 4.964, idem, id., Federico Alegre, de 21 años, idem.  
 4.965, idem, id., Aquilino González, de 60 años, idem.  
 4.966, idem, id., Lino Ponce de León, de 35 años, idem.  
 4.967, idem, id., Hermógenes Ruiz, de 31 años, idem.  
 4.968, idem, id., Federico Fernández Pozo, de 45 años, idem.  
 4.969, idem, id., Fausto Sáez Sánchez, de 35 años, idem.  
 4.970, idem, id., Julián Brazuelo Puente, de 37 años, idem.  
 4.971, idem, id., Juan Mínguez Sanz, de 34 años, idem.  
 4.972, idem, id., Lorenzo Aguilar Jimeno, de 28 años, idem.  
 4.973, idem, id., Tomás Quijano Díaz, de 35 años, idem.  
 4.974, idem, id., José Carrasco Martínez, de 35 años, idem.  
 4.975, idem, id., Félix Ubeda Sánchez, de 38 años, idem.  
 4.976, idem, id., Agustín Berlanga Esteban, de 33 años, idem.  
 4.977, idem, id., Antonio Agetan Agrados, de 27 años, idem.  
 4.978, idem, id., Francisco Boluda Carcoles, de 38 años, idem.  
 4.979, idem, id., Manuel Arias Grande, de 61 años, idem.  
 4.980, idem, id., Antonio Coronel Hernández, de 47 años, idem.  
 4.981, idem, id., Enrique Cámara Manzano, de 28 años, Aravaca.  
 4.982, idem, id., Emilio López y López, de 40 años, Fuente el Saz.  
 4.983, idem, id., Luis Muniz Suela, de 38 años, Villa del Prado.  
 4.984, idem, id., Manuel Gabán Aguado, de 40 años, Pozuelo de Alarcón.  
 4.985, idem, id., Cayetano Rianza Pérez, de 24 años, idem.  
 4.986, idem, id., Segundo Magdaleno Monje, de 27 años, idem.  
 4.987, idem, id., José María Moreno Hernández, de 42 años, Villaverde.  
 4.988, idem, id., Leoncio Galloso Illana, de 31 años, Carabanchel Bajo.  
 4.989, idem, id., Angel Rodríguez Hernández, de 27 años, Ciempozuelos.  
 4.990, idem, id., Federico Martínez Martínez, de 24 años, Puente de Vallecas.  
 4.991, idem, id., José Calleja Olivares, de 45 años, Ajalvir.  
 4.992, idem, id., Pedro González Martín, de 27 años, Getafe.

(Continuará)

**Secretaría.—Establecimientos**

Por Real orden, fecha 25 del actual, del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Gilarranz Calle, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas por tener abierto su establecimiento de bebidas después de la hora prevenida, sito en el callejón de Preciados, 2, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 27 de Septiembre de 1925.

El Director general,  
Pedro Bazán**Ayuntamientos****ALPEDRETE**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagadas por meses vencidos, por la asistencia a diez familias pobres, y 125 pesetas más anuales, por sobresueldo del 10 por 100, por la Inspección de Sanidad, pudiendo el agraciado contratar también las iguales con los vecinos pudientes, las cuales ascienden a unas 4.100 a 4.200 pesetas anuales, excluyendo los partos, accidentes del trabajo, etc, etc.

También existen unos canteros que producen unas 400 pesetas al año por la iguala para la asistencia de los sacidentes que ocurran en las mismas.

Esta población dista de Madrid 43 kilómetros por ferrocarril y tiene apeadero a 800 metros del pueblo, es sanísima, con buenas aguas y luz eléctrica.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contando desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas todos cuantos documentos estimen oportunos para acreditar méritos y servicios profesionales.

Alpedrete, a 22 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,  
Eloy Gómez

(Núm. 2.857)

(O.—319)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 11 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al aprovechamiento de pastos de la Huelga Chica, de este término, bajo el tipo de 500 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asisten-

cia del otro de estos que designe la Comisión Municipal Permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte al de aparecer inserto en el presente el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 25 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos de la Huelga Chica para ganados lanares».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

**—Modelo de proposición**

Don . . . , vecino de . . . , habitante en la calle de . . . , número . . . , piso . . . , bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a . . . , se comprometo a . . . , con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

San Sebastián de los Reyes, a 28 de Septiembre de 1925.

P. A. del adjunto,  
El Secretario,  
José RedondoEl Alcalde,  
José Fernández

(E.—811)

**PELAYOS DE LA PRESA**

Los terratenientes de este término municipales, que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los títulos y certificación del Servicio Agrónomo Catastral, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Octubre próximo venidero; pasado dicho plazo no será admitida ninguna de ellas.

Pelayos de la Presa a 21 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,  
Francisco LópezORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, MadridMADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.